

Bogotá, 5/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350757091**

Fecha: 5/11/2025.

Señores

Consorcio Movilidad Integral de Girardot

lidersistemas@consorciomig21.com.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20255340437112 del 9/04/2025.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Jenny Alexandra Vega Vargas, informa lo siguiente:

Sea compartida la resolución por la cual a la empresa COOTRANSGIRARDOT LTDA. se le permite realizar y cruce intermunicipal de Girardot a Flandes a la vereda los chorros, Sea compartida la resolución por la cual a la empresa COOTRANSGIRARDOT LTDA. se le permite realizar y cruce intermunicipal de Girardot a Flandes a la vereda camala.... (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁰³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁰⁴.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

Anexo: CARPETA COMPRIMIDO

Proyectó: Ingrid Rincon

"C:\Users\INGRID\Desktop\OFICIOS DIA A DIA\TRASLADO POR COMPETENCIA\Traslado por competencia del radicado 20255340437112 del 9/04/2025."

¹⁰³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁰⁴ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.